



INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 20/2.025

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, departamento de Misiones – Republica del Paraguay, a los 19 días del mes de Mayo del año dos mil veinte y cinco siendo las 08:00 horas.

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de Pac (ID N.º) 470092.
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía Nacional 20 “Reparación de bloque de tres aulas – Escuela básica N° 5339 Ireneo Rodríguez del Puerto”
- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- Método de Evaluación: Basada en precio. Art 75 inc. II
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 522 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.024.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 09 de Mayo del 2.025, con hora de apertura 08:15 hs. en el cual se presentaron 2 (dos) oferentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82 del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación,

los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

078223 2446

078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



Crecemos con el pueblo

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- El o las actas de apertura de ofertas;
- Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
- Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
- Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
- Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
- Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
- Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
- Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
- La fecha y lugar de elaboración; y
- Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
- Otras establecidas por la DNCP.

Las empresas que han presentado Ofertas fueron:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
Rosana Mayumi Kasuga Miranda	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 190.018.050. Tipo de Garantía: DECLARACION JURA.
Luis Miguel Aguilera Galeano	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 167.686.411. Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA.

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Muestras	Inscripto
Rosana Mayumi Kasuga Miranda	61	N/A	N/A	Registro de proveedor
Luis Miguel Aguilera Galeano	146	N/A	N/A	Registro de proveedor

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corroboro que la suma de todos los Ítems del oferente corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Junio Arguello





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompié Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com



❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

❖ Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	Rosana Mayumi Kasuga Miranda	Constancia N.º 7649707		
	Luis Miguel Aguilera Galeano	Constancia N.º 7649699		

- Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a, descargado del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.paraguay.gov.py/>)

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 02/05/2025

Lugar: Escuela Básica N.º 5339 Irene Rodríguez Del Puerto.

Hora: 07:20 hs. (los oferentes interesados deberán presentarse antes de la hora establecida para acreditación pertinente).

Procedimiento: Los potenciales oferentes o sus representantes, debidamente acreditados con autorización escrita de la empresa, indicando el nombre y apellido, y el I.D. y nombre del llamado, acompañando la copia de cedula de identidad, podrán acercarse al local de la Municipalidad de San Ignacio Guazú (oficina de UOC) en la fecha y hora establecidas más arriba y serán acompañados por el funcionario designado al sitio donde se encuentra en la sede de la Municipalidad de San Ignacio Guazú. Al finalizar la visita el funcionario responsable labrará un acta con los potenciales oferentes participantes, documento que indefectiblemente deberá de ser presentada con la oferta, la no presentación del mismo será motivo de descalificación.

la Participación es obligatoria.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Fabian González Bower
Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. (No aplica)



unio. Arguello



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

078223 2446

078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



San Ignacio Guazú – Misiones, 02 de Mayo del 2025.-

Licitación de Menor Cuantía Nacional 20 "Reparación de Bloque de Tres Aulas – Escuela Básica N° 5339 Ireneo Rodríguez Del Puerto- ID N° 470.092

Fecha: 02/05/2025.

Lugar: Escuela Básica N° 5339 Ireneo Rodríguez Del Puerto.

Hora: 7:20hs. (los oferentes interesados deben estar antes del horario previsto para la acreditación correspondiente).

Procedimiento: Los potenciales oferentes o sus representantes, debidamente acreditados con autorización escrita de la empresa, indicando el nombre y apellido, y el I.D. y nombre del llamado, acompañando la copia de cedula de identidad, podrán acercarse al local de la Municipalidad de San Ignacio Guazú (Oficina UOC) en la fecha y hora establecidas más arriba y serán acompañados por el funcionario designado al sitio donde se ejecutará la obra. Al finalizar la visita el funcionario responsable labrará un acta con los potenciales oferentes participantes, documento que indefectiblemente deberá de ser presentada con la oferta, la no presentación del mismo será motivo de descalificación.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Fabian González.

Participación Obligatoria: Si

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. (No Aplica)

Se realizó la visita de sitio de ejecución del contrato según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferentes presentados y acreditados a la visita:

N°	Empresa	RUC	Representante	C.I
1	Ing. José Alberto Ramírez Navarro	1378869-8	Sr. Pedro Alfonso Montiel Ramírez	4.232.818
2	Kosuga & Asociados	3739044-9	Ing. Crispín Ramon Mazacotte Fretes	1.734.568
3	PSL – Provision Servicio Logística	3198583-1	Abg. Luis Miguel Aguilera Galeano	3.198.583

Cierre de la visita a sitio de ejecución de contrato: 07:47 Hs.

Sr. José Alfonso Montiel Giménez
Ci. 4.232.818

Ing. Crispín Ramon Mazacotte Fretes
Ci. 1.734.568

P.S.L.
Provision Servicio Logística
RUC: 3198583-1
holding_aguilera@hotmail.com
Tel: 021 7212579
Abg. Luis Miguel Aguilera Galeano
Ci. 3.198.583

Arq. Fabian González Bower
Proyectista de Obras
Fabian González Bower
ARQUITECTO
TEL: 0975 683 385

Página 1 de 2

Todos los oferentes que han presentado su oferta, han realizado la visita técnica por lo que se prosigue la evaluación.

Circular 09/2025 de Procedimiento de Proceso de Licitación Nacional (CPEN).



unior Aguilera



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

078223 2446

078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasu@hotmail.com



A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

Oferente	Nombre de Empresa	Monto de Oferta	Margen - 40%	Margen+Precio	Certificado N.º
1	Rosana Mayumi Kasuga Miranda	190.018.050	0	126.603.162	Certificado N.º 198342
2	Luis Miguel Aguilera Galeano	167.686.411	0	94.161.400	Certificado N.º 198409

Observación: al corroborar en la página <http://www.vue.org.py/>, se observó que Oferente Oscar Laureano Gaete Gómez cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional. Y el oferente José Alberto Ramírez Navarro no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional por lo que no accede al beneficio. Prosigue la evaluación.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente 1: Rosana Mayumi Kasuga Miranda	Oferente 2: Luis Miguel Aguilera Galeano
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple - Pag 01 al 04	Cumple - Pag 09 al 13
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma)	Cumple - Pag 05 al 07	Cumple - Pag 14 al 16
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**).	Cumple - Pag 11	Cumple - Pag 66
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	Cumple - Pag 12	Cumple - Pag 69
5 - Certificado de cumplimiento tributario. (**).	Cumple - Pag 10	Cumple - Pag 68
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**).	Cumple - Pag 08 al 09 (perfil proveedor 1842521)	Cumple - Pag 67
7 - Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).	Cumple - Pag 48	Cumple - Pag 62 al 63
8- Documentos legales (*)		
8.1 Oferentes Individuales, Personas Físicas.		
a Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*).	Cumple - Pag 08 al 09 (perfil proveedor 1842521)	Cumple - Pag 07
b Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*).		No cumple
c En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*).	N/A	N/A
8.2 Oferentes Personas Jurídicas.		
1 Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	N/A	



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

078223 2446

078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		N/A
2 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A
3 Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A
b Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A
8.3 Oferentes en Consorcio		
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.		
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.		

Teniendo en cuenta que el oferente Luis Miguel Aguilera Galeano no ha presentado Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) que corresponde a uno de los Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación (documento de carácter sustancial) por lo que queda descalificado para la presente evaluación.

No se realizaron observaciones realizadas en el Acto de Apertura de sobres.

Se toma la siguiente oferta que corresponde al **Oferente Rosana Mayumi Kasuga Miranda** para su evaluación.

Análisis de precios ofertados.

ANÁLISIS DE PRECIOS – Rosana Mayumi Kasuga Miranda			
Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
Servicio de Demolición	16.200.000	15.000.000	-7,4%
Preparación de obra - Vallado de obra	162.000	155.000	-4,3%
Caseta de construcción	270.000	270.000	0,0%
Mampostería - Pilar de 0,40x0,40 visto para corredor	243.000	235.000	-3,3%
Mampostería - Envarillado bajo aberturas 2 o 8 por hilada (2 hiladas)	33.750	33.750	0,0%
Techo - Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca	432.000	390.000	-9,7%
Revoques - De Paredes interior y exterior a una capa	47.250	40.500	-14,3%
Colocación de pisos - contrapiso - Piso de 10x20 cms	121.500	100.000	-17,7%

miro Aguelles



Instalación o colocación de zócalo de 10x20 cms.	40.500	38.500	-4,9%
Aberturas de madera - Puerta tablero 0,90x2,10	1.215.000	1.150.000	-5,3%
Aberturas de madera - Pizarrones	2.025.000	1.990.000	-1,7%
Servicio de pintura - De paredes al latex	35.100	35.100	0,0%
Servicio de pintura - De tejuelones	32.400	32.400	0,0%
Servicio de pintura - De puertas y ventanas	40.500	35.000	-13,6%
Servicio de pintura - de tirantes y listón de boca de H° A°	35.100	28.500	-18,8%
Servicio de pintura - Canaleta y caño de bajada	40.500	38.500	-4,9%
Construcción de desagüe pluvial - Canaleta y caño de bajada	148.500	135.000	-9,1%
Construcción e instalaciones eléctricas - Alimentación de los circuitos	148.500	148.500	0,0%
Instalación de artefactos de energía eléctrica - artefactos de iluminación	135.000	135.000	0,0%
Ventilador de techo de 56"	945.000	945.000	0,0%
Limpieza de obra	8.100	8.100	0,0%

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que los precios unitarios se encuentran dentro del margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea;

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Decreto N.º 2264/24 - Art. 77 "Aclaración de oferta - Solicitudes de aclaración de Ofertas"

Se ha solicitado al Oferente **Rosana Mayumi Kasuga Miranda** documentos de carácter formal, la solicitud fue remitida al correo electrónico declarado en el formulario de ofertas kasugayasociados@hotmail.com en fecha 16/05/2025, 11:39 horas.

Solicitud de Documentos de Carácter Formal Recibidos x



Junio Arguello






MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompié Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Crecemos con el pueblo



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompié Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Crecemos con el pueblo



San Ignacio Guazú – Misiones, 16 de Mayo de 2025.-

Señora:

KASUGA & ASOCIADOS. Rosana Mayumi Kasuga Miranda

Presente

REF.: Solicitar documento de carácter formal. ID N.º 470.092

Correo Electrónico: sanignacioguazu.uoc@gmail.com

En representación del Comité Evaluador de la Municipalidad de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones, en tiempo y forma, y en todo, me dirijo a Usted a fin de solicitar documentaciones de carácter formal.

Documentos de carácter Formal según se encuentra estipulado en el Pliego de Bases y condiciones.

Capacidad Financiera

Deberá presentar de acuerdo al impuesto donde tributa:

- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
- Fotocopia del Balance General correspondientes a los Ejercicios Fiscales Cerrados 2.021 - 2.022 - 2.023 (para Contribuyente del IRE General).
- Formulario 501 de 3 (tres) años 2.021 - 2.022 - 2.023 (en caso de Contribuyentes de IRE simple).
- IVA General de los 3(tres) años 2.021 - 2.022 - 2.023 (en caso de Contribuyentes solo del IVA General).
- Formulario 104 de los 3(tres) años 2.021, 2.022, 2.023 (en caso de Contribuyentes de la Renta Personal).

Experiencia específicas en obras

Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 (un contrato por cada año solicitado) en las siguientes actividades clave: Reparaciones de Aulas, Reparaciones Varias.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

- Copia de facturaciones, contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
- Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.
- Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Capacidad de materia de personal

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios

- Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.

Capacidad de equipos

J.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
- Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
- Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
- En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Recalcar que en el Formulario de Oferta presentado por vuestra empresa ha declarado bajo fe de juramento "Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos." en el "inc b) "Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado." en ese sentido se da un plazo de 24 hs (fecha y hora límite: 17/05/2.025 - 23:59 hs) para la presentación de dichos documentos, la recepción se realizará por mismo método bajo correo electrónico (sanignacioguazu.uoc@gmail.com).

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.



Lic. Alfredo Vera Martínez
Comité Evaluador

Lic. Junior Osvaldo Arguello Morel
Comité Evaluador



Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador



Junior Arguello

Respuesta a la aclaración: la nota (paginas foliadas de 01 al 162) remitida a por el Oferente **Rosana Mayumi Kasuga Miranda** fue decepcionado en tiempo y forma a través del correo electrónico. Por lo que prosigue la evaluación del oferente.

8 archivos adjuntos - Analizado por Gmail



Rosana kasuga
para mí

17 may 2025, 12:38 (hace 2 días)

buena:
de: Rosana kasuga <kasugayassociados@hotmail.com>
para: San Ignacio Guazú <sanignacioguazu.uec@gmail.com>
fecha: 17 may 2025, 12:38
remito asunto: RE: Solicitud de Documentos de Carácter Formal
enviado por: hotmail.com
MUCH, firmado por: hotmail.com
*** seguridad: cifrado estándar (TLS) [Más información](#)
Mensaje importante debido a que los mensajes anteriores de la conversación eran importantes.

RENCIA LABORAL Y NOTA, SE ADJUNTAN TODAS LAS DOCUMENTACIONES

4 archivos adjuntos - Analizado por Gmail



Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
• Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2021 -2022 - 2023.	Cumple - Formulario Situación Financiera- Pag 37
• Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021 -2022 - 2023.	Cumple - Formulario Situación Financiera- Pag 37
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: el 20% del Monto de la Oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Cumple

Junior Argueta





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompié Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Crecemos con el pueblo



RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL	PROMEDIO
ACTIVO A CORTO PLAZO (AC)	482.955.864	497.586.335	527.199.474	1.507.741.673	5,87
PASIVO CORTO PLAZO (PC)	147.604.353	82.032.549	27.006.398	256.643.300	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años					
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL	PROMEDIO
TOTAL PASIVO (TP)	147.604.353	82.032.549	27.006.398	256.643.300	0,17
TOTAL ACTIVO (TA)	489.760.989	497.586.335	527.199.747	1.514.547.071	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años					
CAPITAL OPERATIVO (AC-PC)	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL	
ACTIVO CORRIENTE	482.955.864	497.586.335	527.199.474	1.507.741.673	1.251.098.373
PASIVO CORRIENTE	147.604.353	82.032.549	27.006.398	256.643.300	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo					

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple – Pag 51
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	N/A
Fotocopia del Balance General correspondientes a los Ejercicios Fiscales Cerrados 2.021 - 2.022 - 2.023 (para Contribuyente del IRE General).	Cumple Pag 39 al 162.
Formulario 501 de 3 (tres) años 2.021 - 2.022 - 2.023 (en caso de Contribuyentes de IRE simple).	N/A
IVA General de los 3(tres) años 2.021 - 2.022 - 2.023 (en caso de Contribuyentes solo del IVA General).	N/A
Formulario 104 de los 3(tres) años 2.021, 2.022, 2.023 (en caso de Contribuyentes de la Rentra Personal).	N/A

Experiencia general en obras

Documentación requerida: Formulario

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 (cincuenta) % de la Obra.	Cumple – Formulario Experiencia general en construcción - Pag 13 al 27
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple –Formulario Facturación anual media en construcción - Pag 28

Experiencia específicas en obras

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (cinco) contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas.	Cumple
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.	Cumple
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 (un contrato por cada año solicitado) en las siguientes actividades clave: Reparaciones de Aulas, Reparaciones Varias	Cumple, Formulario de Experiencia Especifica en obras – Pag 04 al 37. Aclaraciones

h) Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

Copia de facturaciones, contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Pag 04 al 37 – Aclaraciones
Documento que avalué la recepción definitiva de la obra.	
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple Pag 04 al 87
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	N/A





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



Capacidad de materia de personal

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de Obras (Ingeniero y/ o Arquitecto el cual deberá permanecer en la zona de Obras diariamente. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3(tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. (2021-2022-2023).	Cumple – Formulario de lista de personales propuesto para la obra. Pag – 43

i.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple – Pag 44; Pag 53 al 60
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

Capacidad de equipos

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión volquete, Mezcladora, Hormigonera Herramientas menores: maquina de aire comprimido, maquina percutora, soldadora eléctrica, máquina perforadora, pala, equipo completo de pintura, equipo de andamio metálico y de madera, tabloncillos, arnes anti caída y cinturones de sujeción, máquina amoladora de corte, herramientas de plomería, equipos de limpieza, escaleras, equipos auxiliares de electricidad, botas, cascos, sistemas de seguridad para trabajar en altura, cinta métrica, regla, escuadra, carretilla, balde de albañil, palas, barretas, picos, martillo, mazos, taladro, corta hierro, nivel de manguera, llana, serrucho, sierra, tenaza, pison, plomada.	Cumple – Formulario Lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados etc Pag 45
Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple

j.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple – Pag 02 (aclaraciones)
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple – Pag 163 (aclaraciones)
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple – Pag 03 (aclaraciones)
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	N/A

Criterios de desempate de ofertas

No Aplica

Se concluye que el oferente **Rosana Mayumi Kasuga Miranda**, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 2264/24 en su Art. 75 Procedimiento de evaluación” inc. 2:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
Rosana Mayumi Kasuga Miranda	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Junio Arguello



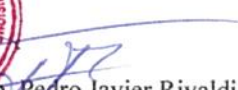
Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente **Rosana Mayumi Kasuga Miranda**, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, de **Gs. 190.018.050** (Guaraníes: ciento noventa millones dieciocho mil cincuenta) IVA incluido.



Lic. Alfredo Vera Martínez
Comité Evaluador



Lic. Junior Osvaldo Arguello Morel
Comité Evaluador



Ing. Abn. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3739044, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Con el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 19, 2025 8:38 AM



Código de Verificación: dd13450e

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7649707&codigo_seguridad=dd13450e

Junior Arguello





El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

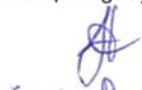
Fecha de Emisión: May 19, 2025 8:38 AM



Código de Verificación: dd13450e

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7649707&codigo_seguridad=dd13450e


Junior Arguello





Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3198583, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Jna de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Con el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 19, 2025 8:35 AM



Código de Verificación: 6ca3e3c7

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7649699&codigo_seguridad=6ca3e3c7

Junio Aguello





El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: May 19, 2025 8:35 AM



Código de Verificación: 6ca3e3c7

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7649699&codigo_seguridad=6ca3e3c7

Junior Arguello

